

Ministerio de Relaciones Exteriores.

CIRCULAR.

Lima, 27 de Marzo de 1884.

He tenido el honor de recibir el estimable despacho de V. E. de fecha de ayer en el que se digna manifestarme, que obedeciendo la orden que ha recibido V. E. de su Gobierno, pone en mis manos la nota idéntica, cuyo envío anunció V. E. con fecha 20 de Febrero último, firmado por las potencias europeas, que aparecen autoras de la protesta formulada contra algunos artículos del Tratado de Paz celebrado el 20 de Octubre de 1883 entre el Perú y Chile, pacto que como no ignora V. E. es ya ley de la República, por haber sido aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente y ratificado por el Poder Ejecutivo.

Cumplíme decir á V. E., en respuesta, que, aun sin tener en cuenta el hecho que acabo de indicar, no le es dado á esta Cancillería tomar en consideración el contenido de la expresada nota, mientras que mi Gobierno no sea reconocido de un modo oficial y directo, por el que V. E. tan dignamente representa.

Cuando ese reconocimiento se haya verificado, mi Gobierno dará la respuesta conveniente en la materia, inspirándose en los principios de justicia, en la lealtad nunca desmentida de su política internacional, y sin olvidar nunca los fueros del Perú como nación soberana e independiente.

Con sentimientos de alta y distinguida consideración, cáberme la honra de suscribirme de V. E. muy obsecuente y seguro servidor.

Mariano Castro Zaldivar.

CONGRESO PERUANO

Lima, Marzo 30 de 1884.

Exmo. Sr.

La Asamblea Constituyente ha tenido á bien conceder permiso al coronel don Federico Larrañaga, para que pueda usar la condecoración del busto de Bolívar que le ha sido acordada por la República de Venezuela, y la medalla del Canal Interoceánico que la República de Colombia le ha otorgado.

Lo comunicamos a V. E. para su conocimiento.

ANTONIO ARENAS, Presidente de la Asamblea.—Maximiliano Fries, Diputado secretario.—Juan P. Lanfranco, Diputado secretario.

Al Exmo Sr. Presidente Provisorio de la República.

Lima, Abril 1.^o de 1884.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.

Rúbrica de S. E.—Castro Zaldivar.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas

Gaceta de Gobierno.

CONGRESO PERUANO.

MIGUEL IGLESIAS

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto:

La Asamblea Constituyente ha dado la ley siguiente:

La Asamblea Constituyente;

Considerando:

Que el gran número de habitantes del pueblo de Morropón, de la provincia de Piura, en el departamento del mismo nombre, y el estado floreciente de su agricultura y comercio, le hacen digno de que se le otorguen todas las facilidades, garantías y preeminencias que, en justicia, le son debidas;

Ha dado la ley siguiente:

Elévase á la categoría de ciudad el mencionado pueblo de Morropón, con todos los gores y honores consiguientes á este nuevo título, conforme á la ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones de la Asamblea Constituyente en Lima, á los 28 días del mes de Marzo de 1884.

ANTONIO ARENAS, Presidente de la Asamblea.—Maximiliano Fries, Diputado secretario.—Juan P. Lanfranco, Diputado secretario.

Al Exmo. Sr. Presidente Provisorio de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á 29 de Marzo de 1884.

MIGUEL IGLESIAS.

Mariano Castro Zaldivar.

MIGUEL IGLESIAS

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto:

La Asamblea Constituyente ha dado la ley siguiente: